



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 060  
( Sept. 3 )

DE 19 73

Por el cual se crea la Biblioteca Municipal "Gabriel Turbay".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el ordinal 10. del Art. 197 de la Constitución Nal. y ordinal 19 del Art. 169 de la Ley 4a. de 1913, Art. 70., ordinal 1 de la Ley 97 de 1913 y Art. 10. de la Ley 84 de 1915;

A C U E R D A :

Art. 10.- Créase la Biblioteca Municipal " Gabriel Turbay " como entidad descentralizada, con patrimonio y administración autónomas y personería jurídica para el cumplimiento de las siguientes tareas específicas:

Organizar y dirigir la Biblioteca Pública, organizar, dirigir y ejecutar una escuela de teatro, una escuela de danza clásica, una sala de música, una sala de exposiciones adjuntas a la biblioteca pública y todos los demás eventos culturales relacionados con el arte en todas sus expresiones, bien en forma directa o en -- coordinación otras entidades públicas o privadas y - promover la creación de bibliotecas populares en los diferentes barrios de la ciudad y dirigir su organización y funcionamiento.

Art. 20.- ✓ La Biblioteca Municipal tendrá para su administración un Consejo Directivo, integrado así:  
a) El Alcalde Municipal o su delegado.  
b) Tres (3) Concejales.  
c) El Director del Centro de Documentación y Bibliografía de la Universidad Industrial de Santander.

PARAGRAFO: El período de esta Junta será de dos años,

Art. 30.- La Junta Directiva de la Biblioteca Municipal dictará su propia reglamentación y quedará facultada para crear y fijar sus remuneraciones, de acuerdo a la estructura administrativa que sea requerida para el mejor funcionamiento de la Institución.

PARAGRAFO: Créase el cargo de Director de la Biblioteca Municipal "Gabriel Turbay", cuyas funciones y asignación serán acordadas por la Junta Directiva de la Biblioteca. El período legal del Director será de dos años y será de su libre facultad nombrar y remover el personal de la Biblioteca.

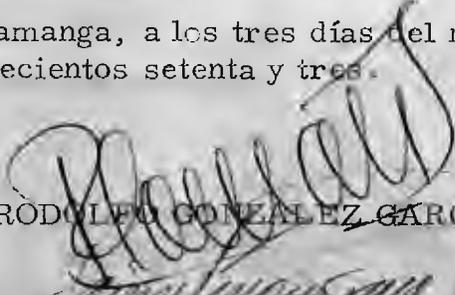
./././././././.



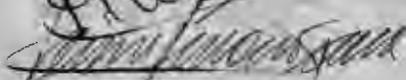
- Art. 4o.- El patrimonio de la Biblioteca Municipal estará integrado por los siguientes recursos:
- a) Por el diez por ciento (10%) de la participación en los impuestos a las ventas que le corresponde al Municipio por cesión de la Nación.
  - b) Por las donaciones y auxilios oficiales y privadas que se le decreten y otorguen.
  - c) Por un aporte anual del Municipio de Bucaramanga de trescientos mil pesos (\$ 300.000.00) pagaderos a partir de la vigencia de 1973 y de forzosa inclusión en los presupuestos subsiguientes.
  - d) Por los recursos del crédito que se obtengan.
- Art. 5o.- Se destina como parte de la financiación para la Biblioteca "Gabriel Turbay los impuestos creados en los Artículos 5o. y 6o. del Acuerdo 045 de 1972 por el cual se autorizó el funcionamiento del Chance en Bucaramanga.
- Art. 6o.- Facúltase al Alcalde Mayor de la ciudad para contratar empresas hasta por la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS con destino a la construcción y dotación de la Biblioteca Municipal Gabriel Turbay .
- Art. 7o.- Autorízase al Alcalde para que ceda el lote que mejores condiciones reúna para la construcción del Edificio de la Biblioteca.
- Art. 8o - A partir de la sanción del presente Acuerdo suprímase las Oficinas de Extensión Cultural Municipal. El inventario de sus muebles y enseres se entregará como aporte municipal a la Biblioteca Municipal Gabriel Turbay que por este Acuerdo se crea.
- Art. 9o.- La Contraloría Municipal reglamentará las cuentas y la contabilidad de la Biblioteca Municipal Gabriel Turbay y la Tesorería abrirá las cuentas pertinentes que se acreditarán con los recursos establecidos en el artículo 4a. de este Acuerdo y los debitará con giro global cada quince días, a la Tesorería de la Biblioteca Municipal.
- Art. 10o.- Este Acuerdo rige desde su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El Presidente,

  
RODOLFO GONZALEZ GARCIA

El Secretario,

  
JAIME SERRANO PARRA



Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

Certifican:

Que el anterior Acuerdo número 060 de 1973, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 60. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Septiembre tres de mil novecientos setenta y tres.

El Presidente,

*Rodolfo Gonzalez Garcia*  
RODOLFO GONZALEZ GARCIA

El Secretario,

*Jaime Serrano Parra*  
JAI ME SERRANO PARRA

/betty

ALCALDIA MUNICIPAL.

Bucaramanga, cinco (5) de septiembre de mil novecientos setenta y tres -- 1.973).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

*Rafael E. Rueda Prada*  
RAFAEL E. RUEDA PRADA

El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

certifica:

Que el anterior Acuerdo No. 060 de mil novecientos setenta y tres (1.973), expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, septiembre seis (6) de mil novecientos setenta y tres (1.973).

El Alcalde,

*Rafael E. Rueda Prada*  
RAFAEL E. RUEDA PRADA

El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER

21 SEP 1973

APROBADO



*[Handwritten signature]*

Director Oficina Jurídica



*[Handwritten signature]*

Coordinador Premunicipales

S.C.D.E.A.



OFICINA JURIDICA

DESPACHO

ACUERDO NUMERO 060 DE 1.973  
(Septiembre 3)

Por el cual se crea la Biblioteca Municipal "Gabriel Turbay"

CONTINUACION:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER

21 SET. 1973

Boletín No. 1

**APROBADO**

*Rafael Perez Martinez*

RAFAEL PEREZ MARTINEZ  
Gobernador.



*Alvaro Gomez Rueda*

ALVARO GOMEZ RUEDA  
Director Oficina Jurídica



*Hernan Rubiano Jimenez*

HERNAN RUBIANO JIMENEZ  
Coordinador Premunicipales  
S.C.DE.A.

